

ACUERDO No. 47-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro, de la agenda aprobada denominado: Peticiones del Consejo Directivo;** de la sesión ordinaria número ocho celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de abril de dos mil dieciocho; punto expuesto por el licenciado y Director Ejecutivo del CNR Rogelio Antonio Canales Chávez,

CONSIDERANDOS:

- I. Que fue petición del Consejo Directivo la realización de una auditoría al Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), situación que tenía que analizarse desde la óptica del contrato 1888 celebrado entre el CNR y el BCIE el 31 de agosto de 2007.
- II. Por ello, la Dirección Ejecutiva, siguiendo los trámites legales, contrató una firma de consultores a fin de buscar mejoría en los procesos, según las recomendaciones hechas por aquellos y que sean viables.

Por tanto, Con base en lo regulado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo número 5, del 3 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 414, del 6 de febrero de ese año, por medio del cual se reformó el Decreto Ejecutivo número 62 que corresponde a la creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo, en el que, entre otros puntos, se indica que la Dirección Superior del CNR, está a cargo de un Consejo Directivo; al artículo 2 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, disposición esta que también señala, entre otros elementos, que la máxima autoridad del CNR lo constituye el Consejo Directivo; a los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, disposiciones estas que también señalan, entre otros elementos, que la máxima autoridad del CNR lo constituye el Consejo Directivo; que el diseño del Sistema de Control Interno es para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la Institución (garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad de los registros que comprende), siendo uno de sus objetivos que las actuaciones institucionales se realicen siempre apegadas a la Ley; el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Instruir a la administración, para que prepare una presentación de los resultados de la auditoría al Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), situación que tenía que analizarse desde la óptica del contrato 1888 celebrado entre el CNR y el BCIE el 31 de agosto de 2007. **II) Comuníquese.** San Salvador, veintiséis de abril de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo





